

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:**DECRETO ALCALDICIO**N°
1091**VISTOS:**

- 1) Las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N°18.695 y sus modificaciones vigentes.
- 2) Sentencia de proclamación del 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso a la vista la causa Rol, N°280-2024 donde se establece como alcalde electo a don Freddy Ramírez Villalobos.
- 3) Decreto Alcaldicio N°3654 del 16.11.23 que establece el cuadro de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr Alcalde.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°1891 de fecha 15 de junio 2023, que adjudicó la propuesta pública "Adquisición Retroexcavadora y Camión Cama Baja, Comuna de Concón", código BIP 40036532-0, a la empresa Sociedad Comercial y de Servicios Pinar Ltda.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°2203 de fecha 19 de julio de 2023, que aprueba el contrato denominado "Adquisición Retroexcavadora y Camión Cama Baja, Comuna de Concón" celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Concón y la Sociedad Comercial y de Servicios Pinar Limitada.
- 6) El Decreto Alcaldicio N°2504/2023, en el cual se designa a la Comisión de Recepción.
- 7) El Acta de Recepción de fecha 31 de julio 2023.
- 8) El ORD. N°1256 de fecha 23 de agosto de 2023, mediante el cual el Alcalde de la Municipalidad de Concón remite documentos e informa la recepción sin observaciones de los equipos al Jefe de División de Inversión y Presupuesto del Gobierno Regional de Valparaíso

CONSIDERANDO:

1.- Que, en la cláusula SÉPTIMO: GARANTÍAS, literal a), del contrato aprobado mediante el Decreto Alcaldicio N° 2203/2023, se estipula que el documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato emitido a favor del Gobierno Regional de Valparaíso se devolverá una vez que la municipalidad sancione por decreto alcaldicio la recepción definitiva de la adquisición y contra presentación de la garantía de "Post venta y asistencia técnica".

2.- Que, con fecha 31 de julio de 2023 se recepcionó sin observación la maquinaria respectiva por parte del municipio.

3.- Que, resulta necesario emitir el presente acto administrativo para formalizar la recepción definitiva de los bienes y permitir que el Gobierno Regional de Valparaíso proceda con los trámites correspondientes para la devolución de los documentos de garantía de fiel cumplimiento del contrato en su custodia.

DECRETO:

1.- RATIFIQUESE Y APRUEBESE la recepción definitiva, en total conformidad y sin observaciones, de la maquinaria adquirida a la empresa Sociedad Comercial y de Servicios Pinar Limitada, RUT 76.936.009-3 detallada a continuación:

- **Camión:** Marca Foton, Modelo Auman Tracto 1944 4x2, N° de serie motor 77483234, Chasis LVBS6PEBNT500710, Estado Nuevo, Color Blanco.
- **Retroexcavadora:** Marca HIDROMEK, Modelo HMK102B, N° de serie motor CD4045L332925, Chasis NT2B280354, Estado Nuevo, Color Blanco.
- **Remolque Cama Baja:** Marca Futura Remolques, Modelo SRDD-1R-ES, N° de Chasis 210-23, Estado Nuevo, Color Naranja

2.- INFORMESE Y CERTIFIQUESE al Gobierno Regional de Valparaíso la total conformidad por parte de la Ilustre Municipalidad de Concón en la recepción de la referida maquinaria, a fin de que dicha entidad proceda a la devolución del respectivo documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato al proveedor adjudicado, en estricto cumplimiento de la cláusula séptima del contrato respectivo.

3.- NOTIFIQUESE, por secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo considerado en su distribución.

4.- RATIFIQUESE, para este efecto como Unidad Técnica a la Dirección Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verde.

5.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Distribución:

- 1.- Gobierno Regional de Valparaíso (División de Inversión y Presupuesto).
- 2.- Sociedad Comercial y de Servicios Pinar Limitada.
- 3.- Dirección de Administración y Finanzas / Tesorería Municipal (Para conocimiento de situación de documentos de garantía).
- 4.- Secretaría Municipal.
- 5.- Archivo DIMAO.

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

